

RESOLUCIÓN DE: Gerencia Dirección Administrativa y Financiera ____

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DESAGREGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN COMFIS 8855 DE AGOSTO 22 DE 2019”

El Gerente General de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira – EDUP, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en Artículo 3° de la Resolución COMFIS 8855 de 2019 y en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Pereira contenidas en el Acuerdo 08 de 2014, y

CONSIDERANDO

1. Que a la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira – EDUP, como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, le son aplicables las normas presupuestales además de las establecidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Pereira contenidas en el Acuerdo 08 de 2014 del Concejo Municipal.
2. Que mediante Acuerdo N° 16 de 2019, la Junta Directiva aprobó una adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira así:

Adicionar el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira en un valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MDA CTE (\$6.586.000)**,
3. Que dicha adición fue sometida a consideración del CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL COMFIS y fue aprobada mediante la resolución 8855 de agosto 22 de 2019.
4. Que la adición del presupuesto de ingresos y gastos ha sido originada en virtud de la devolución por parte de la compañía SURA a la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira de la porción que ampara el valor no ejecutado del contrato 3361 de 2018 firmado entre la Empresa de Desarrollo Urbano y el Municipio de Pereira, con el objeto de diseñar y construir el Parque la Paz
5. Que el artículo 3° de la Resolución COMFIS 8855 establece que “El Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira-EDUP, hará la desagregación, incluida la creación de rubros y los ajustes necesarios en la resolución de liquidación del presupuesto de la entidad...”

Versión: 02

Fecha: Abril 25 de 2018

RESOLUCIÓN DE: Gerencia Dirección Administrativa y Financiera ___

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DESAGREGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN COMFIS 8855 DE AGOSTO 22 DE 2019”

De conformidad con lo anterior el Gerente General de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP**, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Crear en el presupuesto de Ingresos de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira dentro del grupo de ingresos no tributarios el siguiente rubro presupuestal con su correspondiente código y denominación:

CODIGO	DESCRIPCION
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS
1.2	INGRESOS CORRIENTES
1.2.1	Ingresos no tributarios
121109	Otras recuperaciones

ARTÍCULO SEGUNDO: La adición del presupuesto de ingresos para la vigencia 2019 de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira aprobada mediante la Resolución del COMFIS **8855** de Agosto 22 de 2019 por la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MDA CTE (\$6.586.000), se hará en los rubros y por los valores respectivos según el siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCION	ADICIONAR
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$6.586.000
1.2	INGRESOS CORRIENTES	\$6.586.000
1.2.1	Ingresos no tributarios	\$6.586.000
121109	Otras recuperaciones	\$6.586.000

ARTÍCULO TERCERO: La adición del presupuesto de gastos para la vigencia 2019 de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira aprobada mediante la Resolución del COMFIS **8855** de agosto 22 de 2019 por la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MDA CTE (\$6.586.000) se hará en los rubros y por los valores respectivos según el siguiente detalle:

Versión: 02

Fecha: Abril 25 de 2018

RESOLUCIÓN DE: Gerencia Dirección Administrativa y Financiera ____

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DESAGREGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN COMFIS 8855 DE AGOSTO 22 DE 2019”

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 6.586.000
211	GASTOS DE PERSONAL	\$ 4.086.000
2112	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	\$ 4.086.000
211201	Honorarios	\$ 4.086.000
212	GASTOS GENERALES	\$ 2.500.000
2122	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$ 2.500.000
212205	Aseo y cafetería	\$ 2.500.000

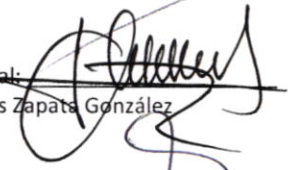
ARTÍCULO CUARTO - VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

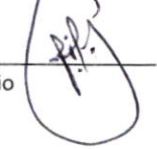
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira (Risaralda), a los tres (03) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

ANDRÉS SAENZ TABORDA
Gerente General

Aprobó: 
Álvaro Hernando Saldarriaga Orozco
Cargo: Director Administrativo y Financiero

Revisión Legal: 
Julián Andrés Zapata González
Abogado

Proyectó y Elaboró: 
Jorge Hernán Gaviria Berrio
Contratista